

RESOLUCION n° 1245/88

EXYTE. S-10/88 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 27 de diciembre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los argumentos vertidos en el escrito de fs. 24/25 no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la resolución 542/88 de fecha 9 de junio del corriente año (ver fs. 22).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Lucía del Valle Delgado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

de Musatti
AGOSTO OLIVERA BELLISSIMO

[Signature]
[Signature]